

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por decidir sobre solicitud allegada vía correo electrónico de levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble por nuevo propietario. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle, Noviembre (30) de 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Noviembre Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Requiere Previo A Resolver
Auto No. **997**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Zulma Cenedya Peralta Casas
Radicación: 2022-00072-00

Visto el informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente, se advierte memorial suscrito por KATLIN JHESSENIA RIOS PERALTA, mediante el cual solicita a este estrado judicial el levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 375-75218, sobre el cual se decretó la medida cautelar dentro del presente proceso, por ser la titular del predio, sin embargo no se adjunta certificado de tradición del mismo. Por lo que se **REQUIERE** al parte solicitante previo a resolver la solicitud para que en un término no mayor de tres (3) días aporte el certificado de tradición actualizado del predio con Matricula Inmobiliaria 375-75218 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del cauca.

NOTIFÍQUESE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

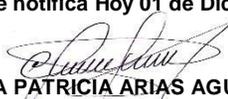
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 148

El anterior auto se notifica Hoy 01 de Diciembre de 2022


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 997 del 30/11/2022